

LA GACETA



DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO
 Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES
 Teléfono 3771

Talleres Nacionales

AÑO LXIX	Managua, D. N., Martes 28 de Septiembre de 1965	No. 219
----------	---	---------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Décimo-Nona Sesión de la Cámara del Senado Pág. 3185

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Fallos de la Contraloría Especial de Cuentas Locales 3187

MINISTERIO DE ECONOMIA

Sección de Patentes de Nicaragua

Nombre Comercial 3189
 Marcas de Fábrica 3189

SECCION JUDICIAL

Remates 3191
 Títulos Supletorios 3192
 Citase a los Accionistas de Desmotadora de Productores, S. A. (DEPSA) . . . 3192

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Décimo—Nona Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del Décimo—Quinto Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D.N., a las diez y cincuenta minutos de la mañana del día miércoles, ocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.

Presidencia del honorable Senador Dr. Crisanto Sacasa, asistido de los honorables Senadores Don Pablo Rener y Dr. Rafael Ayón, como Primero y Segundo Secretarios, respectivamente.

Concurrieron, además, los honorables Senadores Don Edmundo Amador, Dr. Mariano Argüello, Don Enrique Belli, Don José María Briones, Don José Frixione, Dr. Francisco Machado Sacasa, Dr. Raúl Montalván Herdocia, Don Luis Arturo Ponce, General J. Rigoberto Reyes y Don Víctor M. Talavera.

1o.—Se abrió la sesión.

2o.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o.—El honorable Senador Frixione pidió la palabra, manifestando su agradecimiento a sus apreciables compañeros por el mensaje de felicitación que le enviaran con motivo de su cumpleaños; asimismo comunicó a la Cámara haber recibido una tarjeta postal del honorable Senador Cuadra, de los Estados Unidos, en la que le rogaba saludar a todos sus compañeros.

4o.—De acuerdo con el Orden del Día, se leyó, tomó en consideración y pasó a la Comisión de la Gobernación, el proyecto de Decreto tendiente a otorgar Personalidad Jurídica a la Asociación de Abogados de Nicaragua, constituida en esta ciudad el 25 de Febrero de 1950.

Con la anuencia de los Señores Senadores, se leyeron, tomaron en consideración y pasaron a Comisión, los siguientes proyectos de ley, fuera del Orden del Día, por haber llegado a última hora:

5o.—Proyecto de Decreto tendiente a otorgar Personalidad Jurídica a la Orden de Frailes Menores Capuchinos, establecida en la República con fines religiosos de educación y asistencia social; se pasó a la Comisión de Gobernación.

6o.—Proyecto de Decreto por el cual se otorga Personalidad Jurídica a la Asociación denominada «Iglesia de Cristo», establecida en la ciudad de Masatepe, Departamento de Masaya, con fines de orientación espiritual, asistencia social y desarrollo intelectual y cultural de todos los nicaragüenses; se pasó a la Comisión de Gobernación.

7o.—Proyecto de Decreto que otorga Personalidad Jurídica a la Asociación de Ganaderos de El Sauce, que tiene por objeto el fomento y defensa de la Industria ganadera y de sus derivados; se pasó a la Comisión de Gobernación.

8o.—Proyecto de Decreto por el cual se autoriza a las Municipalidad de Chichigalpa para que venda un lote de veintisiete manzanas y media de sus terrenos ejidales, por la suma de Cuarenta y Seis Mil Setecientos Cincuenta Córdoba Netos. (¢46.750.00), la cual será invertida exclusivamente en la compra de un nuevo tanque

de almacenamiento de agua potable para el uso público, y para la reparación del que está actualmente en servicio; se pasó a la Comisión de Gobernación.

9o.—Proyecto de Decreto tendiente a conceder pensión mensual vitalicia de Cien Córdobaes (¢100.00) a favor del Sr. Ramón Arauz Palacios, de la ciudad de Jinotega, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria; se pasó a la Comisión de Gracia.

10.—Proyecto por el que se concede Pensión Mensual Vitalicia de Cien Córdobaes (¢100.00) a favor del Sr. José Martín Siles, de la ciudad de Managua, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria; se pasó a la Comisión de Gracia.

11.—Se continuó con la discusión en primer debate, del proyecto de Decreto que crea la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, cuyos primeros dieciséis artículos fueron aprobados con algunas modificaciones, en la sesión anterior.

12.—Pasó a ocupar asiento en la Mesa Directiva como Segundo Secretario, el honorable Senador Medina,

A discusión en lo particular los Artos. del 17 al 30, fueron aprobados sin ninguna modificación; habiendo hecho ligeras observaciones sobre algunos tecnicismos que encontraban confusos, los honorables Senadores Argüello, Rener y Sacasa.

13.—A esta altura del debate, hizo entrada al recinto el señor Vice-Presidente del Tribunal de Cuentas, don Carlos Moncada, quien manifestó a la Presidencia llegaba en representación del Señor Presidente, don Eduardo Casco, para esclarecer cualquier término que los honorables Senadores no comprendieran.

Se suscitó un cambio de impresiones sobre el origen y demás detalles del proyecto, entre los honorables Senadores Argüello, Medina, Rener, Amador, Sacasa, Belli, Ponce y Talavera, y el señor Vice-Presidente del Tribunal de Cuentas. Finalmente se acordó, mediante moción propuesta al respecto por el honorable Senador Talavera, suspender la discusión y que el asunto volviera a Comisión, para que fuera ésta la encargada de recabar todos los datos necesarios, ya fuera del Tribunal de Cuentas o del Ministerio de Hacienda, y presentara un dictamen más amplio.

14.—Se procedió a la elección de la nueva Junta Directiva que fungirá durante el período del 15 de Septiembre al 14 de Octubre de 1965, quedando integrada de la siguiente manera:

Presidente	Hon. Sen. don José María Briones
Vice-Presidente	Hon. Sen. don José Frixione

Primer Secretario Hon. Sen. don Pablo Rener

Segundo Secretario Hon. Sen. don Enrique Belli

Primer Vice-Secretario Hon. Sen. Dr. Francisco Machado S.

Segundo Vice-Secretario Hon. Sen. don Edmundo Amador

15.—Se leyó y aprobó en lo general, el dictamen junto con el proyecto de ley, tendiente a autorizar al Poder Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que venda a la Sra. Mariana Enríquez Vargas, un lote de terreno propiedad del Estado, situado en esta ciudad, por la suma de ¢24.000.00.

Puesto a discusión en lo particular, se aprobaron sin ninguna modificación los Artos. 1o., 2o., 3o. y 4o. de que consta el proyecto; dispensándosele, a moción del honorable Senador Belli, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente, con el único voto en contra del honorable Senador Ponce, quien manifestara la conveniencia de que el proyecto únicamente tendiera a autorizar al Ministerio de Hacienda para que venda el predio, cuyo precio no sería menor de la suma determinada; por si hubiera el caso de que se presentara otro comprador que pudiera ofrecer más por el terreno. El honorable Senador Amador dijo que votaba a favor del proyecto, porque emanaba del Ejecutivo, que conforme la Constitución, era al que correspondía presentar estos decretos.

16.—El honorable Señor Presidente explicó que el asunto No. 6 de la Agenda no podía tratarse, por falta del dictamen el cual rogaba a los señores Dictaminadores presentar lo antes posible. En cuanto al 7, referente al proyecto de Ley de Jubilaciones y Pensiones de los Magistrados de las Cortes de Justicia de la República, en segundo debate, agregó, que en el primero había sido rechazado al aprobarse el dictamen, que así lo aconsejaba. Como eso fue en primer debate y en el deseo de buscarle acuerdo y armonía al criterio de esta Cámara y la de Diputados, que aprobó el proyecto, yo me permito sugerirle a la honorable Cámara que nombremos una comisión y se invite a la honorable Cámara de Diputados a que nombre otra, porque está establecido en nuestra Constitución que cuando haya diferencia notoria de criterio entre las dos Cámaras, cualesquiera de ellas puede nombrar una comisión para que se avoque con la otra, y ver si es posible uniformarlos.

La anterior moción del honorable Senador Sacasa fue objeto de un amplio cambio de impresiones entre los honorables Senadores Argüello, Sacasa, Talavera, Medina, Amador

y Ponce, siendo finalmente sometida a votación y rechazada por un resultado de siete votos en contra y seis a favor.

El honorable Señor Presidente dijo, que en consecuencia, se procedería al segundo debate del proyecto de Ley. Puesto a votación el dictamen que aconseja su rechazo, fue aprobado, con siete votos a favor y seis en contra; quedando por lo tanto, rechazado en segundo debate, el proyecto de Ley de Jubilaciones y Pensiones de los Magistrados de las Cortes de Justicia de la República.

El honorable Senador Argüello pidió que se consignara en el acta que quedaba rechazado el proyecto, al aceptarse el dictamen que rechaza la iniciativa de la honorable Cámara de Diputados.

17.—El honorable Señor Presidente levantó la sesión, citando para celebrar la próxima el 15 de los corrientes; cuya disposición, dijo, estaba sujeta a la nueva Junta Directiva.

Crisanto Sacasa
Presidente

Pablo Renier
Secretario

Fernando Medina M.
Secretario

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Fallos de la Contraloría Especial de Cuentas Locales

Exp. No. 315

Contraloría Especial de Cuentas Locales, Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., veintisiete de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. Las siete de la mañana. Examinada que fue por el Contador de glosa de esta Sala, Fanor Rodríguez A., la cuenta de la Tesorería del Patronato Departamental de Reos de Chontales, Departamento de Chontales, que el señor Rodolfo Miranda Morales, mayor de edad, casado, mecánico y de aquel domicilio, llevó durante el período de Enero a Junio de mil novecientos sesenta y tres;

Resulta:

Que según Carta-Cuenta que corre al folio 11, hubo un movimiento de ingresos y egresos de Diez Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro Córdobas y Sesenta y Un Centavos (\$10.684.61), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que estando terminada la glosa Administrativa de esta cuenta a cargo del Contador Fanor Rodríguez A., éste dio en traslado el expediente respectivo al jefe de esta Sala, en providencia de las once y treinta y cinco minutos de la mañana del cinco de Agosto de

mil novecientos sesenta y cuatro, según consta en auto que corre al folio 8, sin reparos pendientes, en tal virtud, esta superioridad proveyó ordenando que las presentes diligencias pasaran a conocimiento del suscrito para los fines del trámite judicial y fallo, habiéndose puesto el «cúmplase» de ley a las once y cincuenta y cinco minutos de la mañana del mismo día, mes y año, según consta al reverso del folio 8, y

Considerando:

Que en escrito del veintinueve de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, folio 10, el Defensor de Oficio, don J. Manuel Arostegui F., ostentando el poder correspondiente, pidió se le tuviese por personado como apoderado del cuentadante, Rodolfo Miranda Morales, en cuya virtud el suscrito lo tuvo por personado por auto de las siete y quince minutos de la mañana del mismo día, mes, año y folio, mandando tomar razón del Poder y a correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que en escrito del veintidós de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, folio 12, el Defensor de Oficio, don J. Manuel Arostegui F., devolvió el traslado expresándose así: «los siete reparos formulados a esta cuenta, fueron desvanecidos en la glosa Administrativa por el Contador que intervino, como lo expresan las razones firmadas al margen de cada uno de ellos. Por tanto, no teniendo mi representado ninguna otra responsabilidad por lo que hace a este juicio, renuncio al resto del término del traslado y le pido llamar a autos para dictar sentencia de ley». Y oída la opinión del señor Fiscal Específico de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento, como puede verse al folio 12; y

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por las partes, pues todos los reparos formulados fueron desvanecidos en la glosa Administrativa, según razones que constan al margen de cada uno y documentos anexos a este expediente, se llamó a autos en providencia de las siete de la mañana del veinticinco de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro;

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión Fiscal, corridos los trámites de Derecho con apoyo del Art. 151 de la ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

Falla:

Que esta cuenta, tal como se deja relacionada es buena, y por consiguiente se aprue-

ba, quedando el señor Rodolfo Miranda Morales, de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes con los fondos de la Tesorería del Patronato Departamental de Reos de Chontales, Departamento de Chontales, por lo que hace al período de Enero a Junio de mil novecientos sesenta y tres, Quinto de su actuación en tal cargo.

Librese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar por escrito la solicitud en la Secretaría del Tribunal de Cuentas.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.

César Torres
Tramitador Judicial

María Auxiliadora Pérez U.
Sria.

Exp. No. 217

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., cinco de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco. Las siete y treinta minutos de la mañana.—Examinada que fue por el Contador de glosa de esta Sala, don Joaquín Zepeda Vargas, la cuenta de la Tesorería Municipal de Belén, Departamento de Rivas, que la señora Emilia Zeas de Molina, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de aquel domicilio, llevó durante el período de Enero a Junio de mil novecientos sesenta y dos;

Resulta:

Que según Carta-Cuenta que corre al folio 9, hubo un movimiento de ingresos y egresos de Cinco Mil Setecientos Veintiocho Córdobas y Noventa y Cinco Centavos. . . . (\$5.728.95), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que estando terminada la glosa Administrativa de esta cuenta a cargo del Contador Joaquín Zepeda Vargas, éste dio en traslado el expediente respectivo al Jefe de esta Sala, en providencia de las ocho de la mañana del dos de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, según folio 6, con un reparo pendiente, en tal virtud esta superioridad proveyó ordenando que las presentes diligencias pasaran a conocimiento del Contador César Torres, posteriormente al suscrito para los fines del trámite judicial y fallo, según auto de las ocho de la mañana del dos de Enero de mil novecientos sesenta y cinco, habiendo puesto el «cúmplase» a las ocho y quince minutos de la mañana del mismo día, mes y año, según consta en folio 7; y

Considerando:

Que en escrito del veintisiete de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco, folio 9, el Defensor de Oficio, Ramiro Catón C., ostentando el Poder correspondiente, pidió se le tuviese por personado como apoderado del Cuentadante, doña Emilia Zeas de Molina, en cuya virtud el suscrito lo tuvo como tal por auto de las ocho y quince minutos de la mañana del mismo día, mes, año y folio, mandando tomar razón del Poder y a correr los traslados de Ley a las partes; y

Considerando:

Que en escrito del primero de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco, folio 12, el Defensor de Oficio, don Ramiro Catón C., devolvió el traslado expresándose así: «los cuatro reparos y dos observaciones formulados a esta cuenta, fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa y Judicial, por los contadores que intervinieron, como lo expresan las razones firmadas al margen de cada uno de ellos. Por tanto, no teniendo mi representada ninguna otra responsabilidad por lo que hace a este juicio, renuncio al resto del término del traslado y le pido llamar a autos para dictar sentencia de ley». Y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento, ver folio 12; y

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por las partes, pues todos los reparos formulados, fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa y Judicial, según razones que constan al margen de cada uno de ellos, se llamó a autos en providencia de las ocho de la mañana del tres de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco, y debidamente notificadas las partes este mismo día, se está en el caso de dictar sentencia;

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión del señor Fiscal, corridos los trámites de derecho con apoyo del Art. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente:

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena, y por consiguiente se aprueba, quedando la señora Emilia Zeas de Molina, de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes con los fondos de la Tesorería Municipal de Belén, Departamento de Rivas, por lo que hace al período de Enero a Junio de mil novecientos sesenta y dos, Tercero de su actuación en tal cargo.

Librese copia de esta resolución a la interesada para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar por escrito la solicitud en la Secretaría del Tribunal de Cuentas.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.

Francisco J. Prado C.,
Tramitador Judicial.

María Auxiliadora Pérez U.,
Sra.

Ministerio de Economía

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Nombre Comercial

Nº 3746—B/U Nº 196377— ¢ 7.20

Desiderio Kellerman Kohn, de este domicilio, solicita el registro del Nombre Comercial que consiste en la expresión:

“Jardín de Modas”

Solo y sin distintivos especiales, Nombre Comercial que se emplea conforme con el modelo presentado para distinguir: La Venta y Expendio de Mercaderías en General.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua.—Ministerio de Economía.—Managua, D.N., veinte de Septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

Marcas de Fábrica

Nº 3518—B/U Nº 187326— ¢ 8.80

Distribuidora Interamericana S. A., de esta República, por medio de apoderado Dr. Cristian Machado R., Abogado y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:

“Magnitique”

Sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Todos los Productos Comprendidos en la Clase 7, (Cosméticos, Perfumes y Preparaciones para el Tocador), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Ministerio de Economía. Managua, D. N., veinte de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Nº 3530—B/U Nº 187348— ¢ 8.20

Productos Farmacéuticos Sociedad Anónima, de la ciudad de México, República de México, por medio de apoderado Carlos Callejas Moreira, Abogado y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:

“Todorit”

Sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Preparación Medicinal y Farmacéutica

de toda clase, clase 9, del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., dos de Septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Nº 3669—B/U Nº 196354— ¢ 9.20

Alfonso Méndez Ibarra, mayor de edad, casado, comerciante y Contador Mercantil, domiciliado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la expresión:

“Super - Méndez - Si”

Marca que se emplea conforme modelo presentado, para distinguir: Productos de Tocador y Especialmente Desodorantes, clase 7 (Cosméticos y Preparaciones para el Tocador), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Ministerio de Economía. Managua, D. N., diez de Septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

Nº 3651 —B/U Nº 188180— ¢ 9.20

Unilever Limited, de la ciudad de Port Sunlight, Cheshire, Inglaterra, por medio de apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas y de este domicilio, solicita el registro de las Marcas de Fábrica y Comercio que consisten en las denominaciones:

Drysonex y Glint

Solas y sin distintivos especiales, marcas que se emplean conforme con el modelo presentado para distinguir: Todos los Productos Comprendidos en la clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos) del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Ministerio de Economía. Managua, D. N., veintuno de Julio de mil novecientos sesenta y cinco.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

Nº 3650 —B/U Nº 188129— ¢ 9.20

J. R. Geigy S. A., de la ciudad de Basle, Suiza, por medio de apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas y de este domicilio, solicita el registro de la marca de fábrica y comercio: que consiste en la denominación:

I r g a s a n

Sola y sin distintivos especiales, Marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Productos Químicos que se usan en la Industria de Papel, Cuero, Textiles, Materia de Tinte, Plásticos y Productos de Lavar, clase 8, (Productos Químicos Industriales), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Ministerio de Economía. Managua, D.N., uno de Junio de mil novecientos sesenta y cinco.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

Nº 3649—B/U Nº 188128— ¢ 9.20

Unilever Limited, de la ciudad de Port Sunlight, Cheshire, Inglaterra, por medio de apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas y de este domicilio, solicita el registro de las marcas de fábr-

ca y comercio que consisten en las denominaciones:

Clarax, Radiant, Solar, Goldene, Sunbeam, Welcome, y Erasmic

Solas y sin distintivos especiales, marcas que se emplean conforme con el modelo presentado, para distinguir: Todos Los Productos Comprendidos en la clase 6, (Detergentes y Jabones), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua, Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintiuno de Julio de mil novecientos sesenta y cinco.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

Nº 3762—B/U Nº 196400—¢ 26.80

Alfred Dunhill Limited, de Londres, Inglaterra, por medio de apoderado Caldera & Cía. Ltda. Agente de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en:



Marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Productos de Tabaco y todos los demás incluidos en esta clase, clase 20, (Productos de Tabaco) del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua.—Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintinueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 3702 —B/U Nº 196365— ¢ 29.60

Benson & Hedges Limited, de la ciudad de London, W. 1., England, por medio de apoderado Caldera & Cía. Ltda., Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la palabra distintiva «MAYFAIR», escritas en letras de molde de color blanco con la inicial mayúscula en el centro de una etiqueta rectangular de color rojo; en su parte superior tiene las iniciales B. H. en color oro, dentro de un rectángulo ovalado, y en su parte inferior se distinguen las palabras «Virginia Filter Tipped», también de color oro; abajo de

éstas, las palabras BENSON and HEDGES, de color negro.



Marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Productos de Tabaco y Todos los Demás Incluidos en esta Clase (clase 20 Productos de Tabaco). Del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

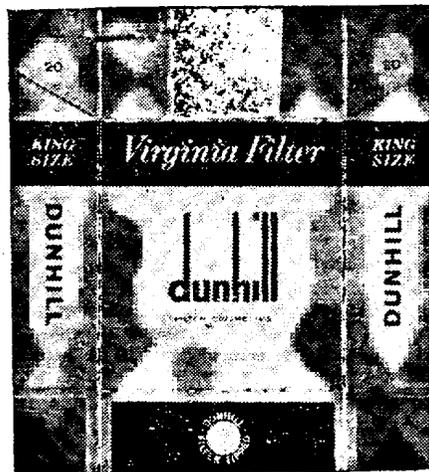
Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua.—Ministerio de Economía.—Managua, D. N., ocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Roberto Sánchez C.—Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 3761 —B/U Nº 197551 —¢ 35.40

Alfred Dunhill Limited, de Londres, Inglaterra, por medio de apoderado Caldera & Cía. Ltda., Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en:



Marca que se emplea conforme el modelo presentado, para distinguir: Productos de Tabaco, y todos los demás incluidos en esta clase, clase 20, (Productos de Tabaco), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua.—Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintinueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 3763 —B/U Nº 197552—¢ 9.60

Rivas, Gallard y Compañía Limitada, de esta República, por medio de apoderado Dr. Félix E.

Guandique, abogado y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Servicio que consiste en la denominación:

“El Ciento Trece o tan sólo El 113”

Sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Los Servicios que presta en Restaurantes, Cantinas o Bares, Salones de Entretenimiento o Lugares destinados al Esparcimiento Social; también como Marca de Comercio para distinguir: Cristalerías, Cuchillerías, Mantelerías, etc., clase 36, (Cristalería), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.
Oficina de Patentes de Nicaragua.—Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintiséis de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes de Nicaragua.
3 1

SECCION JUDICIAL

Remates

Nº 3729—B/U Nº 165099—\$ 6.32

Once mañana, siete Octubre próximo, subastaráse este Juzgado rústica, jurisdicción Belén, limitada: Norte, Juan José y Francisco Zamora; Sur, Rafael Molina; Oriente, La Paloma, de Leónidas Guadamúz Prado; Poniente, Dámaso Carcache.

Ejecución: Ledis Jiménez con'ra José Benito Zamora Calero.

Base: tres mil córdobas.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, veinte Septiembre mil novecientos sesenticinco.—Moisés S. Cole.
3 2

Nº 3728—B/U Nº 165088—\$ 6.56

Once mañana, cinco Octubre próximo, subastaráse este Juzgado, casa y solar jurisdicción Buenos Aires, limita, mide: Norte, Abelino Martínez, doscientas varas; Sur, Salvador Marengo, doscientas varas; Oriente, calle pública, cincuenta varas; Poniente, Perfecto Rojas, mide cincuenta varas.

Ejecución: José Abel Cordón contra María Martínez.

Base: mil doscientos córdobas.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, veinte Septiembre mil novecientos sesenticinco.—Moisés S. Cole.
3 2

Nº 3706—B/U Nº 196368—\$ 11.20

Evaristo Carazo Morales, Albacea de la Sucesión de doña Ana Arévalo viuda de Vogts,

A V I S A:

Que a las diez de la mañana del veinte de Octubre del año en curso subastaráse al mejor postor el inmueble urbano que pertenece a la Sucesión de doña Ana Arévalo viuda de Vogts, arrendado por el Liceo Lola Soriano y comprendido dentro de estos linderos: Oriente, propiedad de doña Luisa viuda de Pérez Alonso, Poniente, Palacio de Comunicaciones, avenida enmedio; Norte, quinta calle noroeste enmedio, propiedad que fué de don Ernesto Martínez Solórzano y Sur, propiedad que fué de doña María Martínez de Solórzano y de doña Isabel viuda de Martínez.

Local para la subasta: Oficina del doctor Fernando A. Cuadra Lacayo situada de la Compañía Nacional de Seguros, cincuenta varas al Poniente, casa No. 206.

Base del Remate: Quinientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis córdobas con sesenta y siete centavos que equivale a los dos tercios del avalúo.

Managua, D. N., veintinueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—E. Carazo Morales.
3 3

Nº 3744—B/U Nº 190282—\$ 8.20

Once de la mañana del día quince de Octubre año en curso, subastaráse en este Juzgado finca rústica situada en jurisdicción de Catarina del Departamento de Masaya, seis manzanas de extensión, estos linderos: oriente, herederos de Gilberto Nicaragua; poniente, Alejandro Nicaragua; norte, Concepción Nicaragua y Juan Guerrero y sur, María Nicaragua, inscrita con el No. 22,984, folio 28, Tomo 294, asiento 5 del Registro Público de Masaya.

Base de la subasta: Seis Mil Córdobas.

Ejecuta: Luis Francisco Rocha Chavarría en contra de Ofelia Téllez de Nicaragua.

Juzgado Civil del Distrito. Granada, veintidós de Septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Francisco J. Castillo G., Srío.
3 2

Nº 3730—B/U Nº 165089—\$ 6.60

Once mañana, seis Octubre próximo, subastaráse este Juzgado rústica, jurisdicción Vera Cruz, esta ciudad, sesenta manzanas, limitada: Norte, José María Bustos; Sur, terrenos señores Jiménez; Oriente, terrenos señores Cárdenas; Poniente, Juárez Pastrano y Alejandro Martínez.

Ejecución: Juan Pablo Espinoza contra Víctor y Julia Juárez.

Base: tres mil córdobas.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, veinte Septiembre mil novecientos sesenta y cinco.—Moisés S. Cole.
3 2

Nº 3721—B/U Nº 129595—\$ 7.10

Diez de la mañana, catorce Octubre corriente año, remataráse rústica cuarenta manzanas, empastadas zacate jaragua, comarca La Cusuca, jurisdicción Camoapa. Linderos: Oriente, Humberto León Ortega; Occidente, Feliciano Ríos Lumbí; Norte, Francisco Lumbí Alvarez; Sur, José Calazán Gómez Peña.

Ejecuta: Luis Reyálvarez Fernández a Pedro Ríos Gonzuelo:

Base: dos mil córdobas.

Oyense posturas. Oposición, término legal.
Dado Juzgado Local Civil.—Camoapa, seis de Septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Alej. Mena A.—M. Urbina C.—Srío.
3 2

Nº 3720—B/U Nº 129596—\$ 7.40

Nueve de la mañana, catorce Octubre corriente año, remataráse finca rústica veinte manzanas, comarca Salinas, empastadas zacate jaragua. Linderos: Oriente, Teodoro Olívar y Daniel Arauz; Occidente, Hortensia Díaz; Norte, Manuel Borquet y Daniel Arauz; Sur, Félix Fargas, camino real interpuesto que conduce a Tesorero.

Ejecuta: Juan Ramón Aragón Marín a Juan Aragón García.

Base: un mil córdobas.

Oyense posturas. Oposición, término legal.
Dado Juzgado Local Civil.—Camoapa, seis de Septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Alej. Mena A.—M. Urbina C.—Srío.
3 2

Nº 3723—B/U Nº 196372—\$ 51.20

Once mañana del seis de Octubre, corriente año, local este Juzgado, remataráse subasta pública los siguientes inmuebles: casa y solar sita en esta ciudad, de veinticuatro varas de frente por treinta y cuatro varas de fondo con estos linderos: Oriente, tercera avenida sureste, en medio predio de Benjamín Buitrago Somoza; Poniente, Pedro Gutiérrez; segunda

calle Sureste, en medio Gertrudis Pérez al Norte; y Sur, Vicente Valverde; e inscrita bajo No. 6 291, tomo 574, folio 122, asiento 7o. Casa y solar en el Barrio Santo Domingo esta ciudad, solar de treinta por treinta con estos linderos: Oriente, casa y solar de David Raskosky; Poniente, calle de por medio, Jesús Domínguez; Norte, calle en medio, herederos de Tránsito Escobar y Sur, herederos de Manuel Jerónimo Castro e inscrito así: No. 3.213, tomo 135, folios 98 y 99, asiento 4o., y solar sita en esta ciudad de veinte varas de frente por treinta de fondo, con construcciones en mal estado y con estos linderos: Oriente, casa y solar de Emilia Gómez de Salinas; Poniente, predio que fué de don Vicente Olivares; Norte, calle en medio, David Raskosky y Sur, predio de Fermín Saballos y Felipe Pérez e inscrito así: 25.788, Tomo 333, Folio 123, Asiento 2o., todos del Registro Público de este departamento.

Ejecuta: Rodrigo Quesada Baldizón a Pío Manuel González M,

Base de la Ejecución: Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Córdoba.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito.—Managua, D. N., veintinueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—José Ernesto Bendaña Z.—Juez Primero Civil del Distrito de Managua.—J. Alej. Salinas.—Srio.

32

Títulos Supletorios

Nº 3628—B/U Nº 163879—\$ 7.08

Ocelia López de Narváez, Ocotal, pide título supletorio casa y solar ubicados barrio La Ermita o Palermo, esta ciudad, solar mide treinta y tres varas y tercia frente por treinta y tres varas y tercia fondo, limitados: norte, Gruta Guadalupe, medianando calle; sur, Gilberto Aguilar, hoy de sus herederos; oriente, solar Juan Paz; occidente, medianando calle, Templo Evangélico.

Valóralos: Un Mil Cien Córdoba.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotal, veintiséis Agosto mil novecientos sesenta y cinco.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúñiga, Srio.

Conforme.—Reynaldo Zúñiga, Srio.

3 2

Nº 3630—B/U Nº 163838—\$ 7.68

Gabriel Pozo Mendoza, Ciudad Antigua, pide título supletorio propiedades ubicadas aquella jurisdicción: a) cerramiento seis manzanas ubicadas Las Cucharas, limitado: norte, Domingo Pozo; sur, Alfonso Bellorín; oriente, Amado Mendoza y occidente, Blas Mendoza y b) loteo tres manzanas y media extensión en dos parcelas, divididas por una posecioncita de Domingo Pozo, hay dentro casa de madera, comprendido: norte y occidente, Jacobo Pozo; sur y oriente, Domingo Pozo.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotal, veintitrés Agosto mil novecientos sesenta y cinco.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúñiga, Srio.

Conforme.—Reynaldo Zúñiga, Srio.

3 2

Nº 3631—B/U Nº 163837—\$ 7.04

José Santos Ponce Mendoza, Jalapa, pide título supletorio casa y solar ubicados Valle Santa Cruz, aquella jurisdicción, solar mide dos manzanas y media extensión, comprendidos: norte, José Mena antes, ahora Cipriano López; sur y occidente, José Inés Rodríguez; y oriente, camino de Santa Cruz a Las Uvas.

Valóralos: Dos Mil Córdoba.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotal, veintitrés Agosto mil novecientos sesenta y cinco.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúñiga, Srio.

Conforme.—Reynaldo Zúñiga, Srio.

3 2

Nº 3726—B/U Nº 185795—\$ 6.44

Juan Francisco Machado, solicita título supletorio, cerramiento ubicado, sitio San Roque, esta jurisdicción, como quince manzanas cabida, cercado alambre, contiene arados, potreros, casa habitar, lindante: Oriente, Alejandro Briones; Occidente, Eilda Ruiz; Norte, Ventura Arcia; Sur, Eilda Ruiz; Juan Centeno, Alejandro Briones.

Opónganse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Estell, veintinueve Julio mil novecientos sesenta y cinco.—G. Gutiérrez.—Hugo D. Tercero G.—Srio.

3 1

Nº 3727—B/U Nº 185800—\$ 6.32

Teresa Ruiz Talavera, domicilio Condega, solicita título supletorio un lote terreno, como seis manzanas extensión, dentro de los siguientes linderos: Norte, Sur y Oeste, antes Sebastián Pinell hoy Abner Ríos; Este, propiedad La Palmera de doña Gloria Molina Reyes.

Opóngase legalmente.

Dado Juez Civil Distrito. Estell, veinte Septiembre mil novecientos sesenticinco.—G. Gutiérrez.—Hugo D. Tercero G.—Srio.

3 1

Nº 3736—B/U Nº 98374—\$ 6.56

Rosa Morales, solicita título supletorio, solar urbano este pueblo, mide, Oriente, Poniente, setentisiete varas; Norte, cuarentitres varas y media; Sur, sesenticinco varas: Linda: Oriente, Cristina Espinoza; Poniente, Enma Cantón de Rivera; Norte, Serapia Barrios, calle enmedio; Sur, José Jiménez sin nombre, número, gravámen.

Estímalo doscientos córdobas.

Opónganse.

Secretaría Juzgado Local Civil. Moyogalpa diecinueve Agosto, mil novecientos sesenticinco.—Joaquín Vargas.—Srio.

3 1

Nº 3735—B/U Nº 98376—\$ 6.16

Isidoro Urbina, solicita título supletorio, terreno urbano, ochentiséis varas frente, ochentisiete varas fondo, Oriente, Haydeé Espinoza; Poniente, Victoria Martínez, Enrique Mayorga, calle enmedio; Norte, Elías Gómez; Sur, Justiniano Avilés.

Sin nombre, número, gravámen.

Estímalo doscientos córdobas.

Opónganse.

Secretaría Juzgado Local Civil. Moyogalpa, trece Septiembre, mil novecientos sesenticinco.—Joaquín Vargas.—Srio.

3 1

Cítase a los Accionistas de Desmotadora de Productores, S. A. (DEPSA)

Nº 3699—B/U Nº 174003—\$ 6.92

Con instrucciones de la Junta Directiva de Desmotadora de Productores, S. A. (DEPSA), cítase a los accionistas de la Compañía para que concurren a reunión de Asamblea General de Accionistas, que se llevará a efecto a las 3 y media de la tarde del día 28 de Septiembre del año en curso, en el local de esta desmotadora.

Alfonso Callejas Deshon
Secretario

3 3